



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Martes, 30 de junio de 1987. — Número 129

Página 1.853

## SUMARIO

### DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 2. Personal

Resolución sobre nombramientos de funcionarios de carrera ..... 1.853

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria. — Acuerdos de la Comisión Regional de Urbanismo ..... 1.854

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Expediente número 46/87 ..... 1.855

Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 081-642/87 y 081-662/87 ..... 1.855

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

Reinosa. — Devolución de fianzas ..... 1.856

#### 3. Economía y presupuestos

Polanco. — Elevar a definitivo el expediente de mo-

dificación de créditos 1/87 del presupuesto ordinario ..... 1.856

Recaudación Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander. — Notificación de gastos suntuarios de viviendas ..... 1.856

#### 4. Otros anuncios

Marina de Cudeyo. — Licencia de apertura de taller de carpintería ..... 1.857

Camargo. — Licencia para cafetería-restaurante . 1.857

Selaya. — Aprobar estudio de detalle y licencia para disco-bar ..... 1.858

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 386/85 ..... 1.858

Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 557/87 y 562/87 ..... 1.859

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 717/87 y 560/87 .. 1.859

Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expediente número 342/86 ..... 1.860

Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 622/86 ..... 1.860

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 2. Personal

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*Resolución de 22 de junio de 1987 de la Consejería de la Presidencia, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Comunidad Autónoma de Cantabria*

Vista la propuesta formulada por el tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General Auxiliar, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» correspondiente al día 13 de noviembre de 1986, y compro-

bado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, h), de la Ley de Cantabria 4/1986, de 7 de julio, de atribución de competencias en materia de personal, por la presente Resolución,

#### DISPONGO

1. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Autónoma de Cantabria a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, ordenados de mayor a menor, de acuerdo con la puntuación final obtenida.

2. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo dispuesto en el



Decreto 35/1987, de 29 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria.

3. La toma de posesión deberá efectuarla ante el secretario general técnico de la Consejería de la Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», previa cumplimentación de la declaración de no estar afectados de incompatibilidad, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y artículo 13 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril.

Contra la presente Resolución cabe recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en plazo de quince días.

#### ANEXO I

##### Concurso-oposición plazas de auxiliares administrativos

*Relación de opositores aprobados, con indicación de la puntuación obtenida*

Apellidos y nombre	Nota final
Pacheco Lanza, Lorenzo	82,61
Bayón Díaz, María del Mar	73,46
Fdez.-Regatillo Ruiz, Máximo	73,10
Campos López, Emma	67,88
Lanza Fernández, Maribel	66,84
Alonso Arce, Ana	60,64
García Bello, María Eugenia	52,36
Hazas Fossul, Ana	52,08
Gutiérrez Acereda, Marta	51,40
Pardo Fernández, Silvia	49,68
Vélez Higuera, Milagros	46,07
Ortiz Pelayo, Ana Isabel	45,28
Pérez Gutiérrez, María Cruz	44,77
Quinzaños García, Raquel	43,62
Álvarez Sánchez, Tomás Antonio	43,08
Poo Pérez, Francisco	41,84
Flores Liaño, María Angeles	41,08
Calvo Gómez, María del Carmen	40,95
Pereda Torcida, Esther	40,03
Ruiz Martínez, Alfonso Carlos	39,61
Santiago Pérez, María del Carmen	39,46
Capracci Fernández, Eva	39,41
Ruiz Ruiz, Raquel	39,12
García Gómez, María Ángeles	38,98
Fdez.-Rañada Gtz.-Colomer, Paloma	38,61
Moya Gutiérrez, Magdalena	38,53
Sánchez Iglesias, Nieves	38,46
Fernández García, M. <sup>a</sup> Yolanda	37,82
Tafall Fernández, M. <sup>a</sup> Ángeles	36,77
Castanedo Pérez, Fco. Javier	36,75
Carretero Rebes, Salvador	36,09
Cruz Gracia, Gema Sonia	35,99
López García, María Rosa	35,45
Peña Terán, Enrique de la	35,34
Cagigas Pérez, M. <sup>a</sup> Covadonga	34,98
Alonso Mazón, Rosana	34,77
Prieto Minchero, Silvia	34,74
Lavid García, M. <sup>a</sup> Carmen	34,67
Díez Gómez, Gema	34,08
Gutiérrez Pérez, M. <sup>a</sup> Ángeles	33,94

Apellidos y nombre	Nota final
Cuesta Pila, Esther	33,44
San Martín Arce, María Jesús	33,21
Cuesta Acebal, Elena	33,11
Torre Alonso, Carmen de la	32,96
Gutiérrez López, Victoria	32,57
Torrentegui Martínez, Luis Antonio	32,41
Antón de Miguel, Mariana	31,83
Ruiz Rodríguez, Emilio	31,67
Salas Poyo, María Jesús	31,63
Oria Pérez, Aída Eugenia	31,30
Garmilla López, Marianela	31,26
Gutiérrez Sarabia, María Isabel	30,96
Saiz Bolado, M. <sup>a</sup> Carmen	30,78
Trueba Carriedo, Matilde	30,26
Ruiz Gutiérrez, Milagros	30,07
Bartolomé Pascual, María Inés	30,01
Bolado Incera, Cristina	29,86
Vidal García, Ana	29,53
Villanueva Helguera, María Josefa	29,36
Pérez García, Jesús Ignacio	25,86

Santander, 22 de junio de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de 4 de mayo de 1987, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de Los Corrales de Buelna, de conformidad con la propuesta de la ponencia técnica.

Contra este acuerdo procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

Santander, 17 de junio de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, en funciones, Jesús Santos Miguel.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de 30 de marzo de 1987, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Castañeda, aprobadas provisionalmente en 26 de diciembre de 1986, consistente en delimitar un área en Pomaluengo, con capacidad para edificar dos plantas más baja, modificando las ordenanzas correspondientes al suelo urbano residencial.

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

Santander, 15 de junio de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, en funciones, Jesús Santos Miguel.



**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA**

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de 10 de noviembre de 1986, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente la modificación puntual de la delimitación de suelo urbano en Labarces, tramitada por el Ayuntamiento de Valdáliga, en la forma y medida que se ha definido y grafiado en el plano a escala 1/2.000, que obra en el expediente.

Contra el precedente acuerdo, que agota la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación del presente o al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, que puede interponer en el plazo de un mes. Si no fuera expreso el acuerdo de resolución de recurso de reposición, el plazo de presentación del contencioso-administrativo será de un año, a contar desde el de reposición.

Santander, 17 de junio de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, en funciones, Jesús Santos Miguel.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA**

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de 19 de mayo de 1986, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente las normas aclaratorias del plan general de ordenación urbana del municipio de Suances, posponiendo su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta que por el Ayuntamiento se subsanen las deficiencias y se aclaren las posibles confusiones a que se refiere el informe de la ponencia técnica.

Subsanadas las deficiencias a que se refiere el acuerdo precedentemente transcrito, se procede a su publicación, en cumplimiento del mismo.

Contra el precedente acuerdo, que agota la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de dicha jurisdicción de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 15 de junio de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, en funciones, Jesús Santos Miguel.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA**

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de 30 de marzo de 1987, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el plan de alineaciones en suelo urbano en San Vicente de la Barquera, en el que deberá incluirse la catalogación de edificios de interés conforme a la ordenanza estética de las propias normas subsidiarias y que así se comuniqué al Ayuntamiento interesado, solicitando la remisión de tres ejemplares con el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 131.5 del Reglamento de Planeamiento, posponiendo la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta la recepción de aquéllos.

Una vez remitidos dichos ejemplares, se publica el precedente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 17 de junio de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, en funciones, Jesús Santos Miguel.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

##### Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

##### EDICTO

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Wenceslao Pérez, propietario del automóvil marca «Opel Ascona», matrícula NFX 75 W, bastidor número 8705191743, que se sustancia en esta Aduana expediente de faltas reglamentarias número 46/87, por supuesta infracción al artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en relación con los artículos 1 y 10 del mismo texto legal, al no cumplirse con la obligación de reexportar o precintar.

Conforme a lo establecido en la circular 922 de la Dirección General de Aduanas, se le advierte que le asiste el derecho de personarse ante esta Administración, con el fin de presentar cuantas alegaciones estime pertinentes durante un plazo de seis meses, a partir de la publicación de la presente notificación.

Santander, 15 de junio de 1987.—El jefe de la Sección, en funciones, Jaime Gómez Santiago.

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 08I-642/87 se sustancia acta de infracción, levantada a «Construcciones Espinedo, Sociedad Anónima», por infracción de leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a «Construcciones Espinedo, S. A.», domiciliada últimamente en El Dueño, 39740 Santoña, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 20 de mayo de 1987.—El jefe de la Inspección, Jesús María Fernández de Puelles.



## INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 08I-662/87 se sustancia acta de infracción, levantada a don Carlos López Grande, por infracción de leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cinco mil cien (5.100) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a don Carlos López Grande, domiciliado últimamente en Jesús de Monasterio, 5-1, 39008 Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 20 de mayo de 1987.—El jefe de la Inspección, Jesús María Fernández de Puelles. 624

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

##### ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianza al contratista «Tamisa», por las obras de bacheado en calles públicas de Reinosa.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato podrán presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en la Secretaría de este Ayuntamiento. Reinosa, 4 de junio de 1987.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

##### ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianza al contratista «Tamisa», por las obras de saneamiento en Reinosa, tercera fase.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato podrán presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en la Secretaría de este Ayuntamiento. Reinosa, 4 de junio de 1987.—El alcalde (ilegible).

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 77, de 17 de abril, el expediente de modificación de créditos 1/87 del presupuesto ordinario, se eleva a definitivo según el siguiente resumen:

2.581. Prestación de servicios: Inicial, 300.000 pesetas; aumento, 400.000, y definitivo, 700.000 pesetas.

2.593. Otros gastos: Inicial, 500.000 pesetas; aumento, 400.000, y definitivo, 900.000 pesetas.

4.211. Aportación consorcio: Inicial, 806.000 pesetas; aumento, 130.000 pesetas, y definitivo, 936.000 pesetas.

6.116. Inversiones: Inicial, 3.000.000 de pesetas; aumento, 10.000.000 de pesetas, y definitivo, 13.000.000 de pesetas.

Totales: Inicial, 4.606.000 pesetas; aumento, 10.930.000 pesetas, y definitivo, 15.536.000 pesetas.

Polanco, 15 de junio de 1987.—El alcalde (ilegible).

## RECAUDACIÓN EJECUTIVA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que habiendo sido totalmente infructuosas las diligencias practicadas para la notificación de gastos suntuarios de viviendas a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por desconocerse su paradero o carecer de representante conocido en esta ciudad, se anuncia, a través del presente edicto, que el ilustrísimo señor alcalde ha dictado con esta fecha la siguiente resolución:

En virtud de lo establecido en los artículos 39 y siguientes de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre gastos suntuarios, y el artículo 372, C), del Real Decreto legislativo 781/86, el impuesto gravará el disfrute de toda clase de viviendas, siempre que el valor catastral de las mismas exceda de diez millones de pesetas.

La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base del tipo de gravamen del 0,06 % (artículo 41 Ord.).

El pago de la indicada cuota se hará efectivo conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación (14 de noviembre de 1968).

A) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos se procederá sin más aviso al cobro de las deudas por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

Contra la presente liquidación podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción de la Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin



perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

La interposición del recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a

menos que se solicite dentro del plazo de interposición, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, más el interés legal de demora.

Nombre	Situación de la finca	Valor catastral	Importe
Ruiz Palacio, Manuel	General Dávila, 5	16.332.386	37.994
Alonso Santamaría, María Rosa	Lealtad, 14	11.080.861	6.485
Blanco Delgado, Gonzalo	María Luisa Pelayo, 1	18.703.564	52.221
Nardiz Pombo, Carlos	Maura, 9	12.851.689	17.110
Mazarrasa Quijano, Juan M. <sup>a</sup>	Ramón y Cajal, 3	25.062.561	90.375
Fernández Vázquez, José	Ramón y Cajal, 8	13.517.776	21.107
López Velasco, Miguel	Reina Victoria, 57	13.852.784	23.117
Ontavilla González, Franci	Calatayud, 32	12.636.374	15.818
Sierra Fdez., José Ramón	General Dávila, 13	10.376.013	2.256
Martínez Osorio, Carmen	Infantes, 95	12.115.082	12.690
Cardenal Bareño, Victoria	Infantes, 105	11.995.046	11.970
Sánchez Rodríguez, Josefa	Joaquín Costa, 43	11.576.714	9.460
Serrano Serrano, José Mari	Luis Mnez., 11	10.824.056	4.944
Torriente Rivas, Gabriel	Luis Mnez., 25	11.368.741	8.212
Breñosa Corral, Ángel	Menéndez Pelayo, 46	21.490.273	68.942
Cuevas Sánchez, Tagle José	Menéndez Pelayo, 88	12.762.900	16.577
Peredo Vallina, Adolfo	Pérez Galdós, 59	35.120.814	150.725
Sierra González, Eliecer	Ramón y Cajal, 37	12.844.688	17.068
Betanzos Palacios, José M.	Unión, 9	11.946.211	11.677
Mier Fernández, Honorata	General Dávila, 42	11.219.134	7.315
Gómez Gómez, Antonio	Vega, 12	10.249.506	1.497
Calvo Lambas, María Rosa	Menéndez Pelayo, 54	21.056.300	66.338
Pascua Garrido, Concepción	Pontejos, 11	18.740.616	52.444
Martínez Ortiz, Epifanio	San Miguel, 1	19.193.286	55.160
Corea Gutiérrez, Alfonso	Pérez Galdós, 44	12.871.428	17.229
Esteban Anondo, Dolores	Joaquín Costa, 19	10.167.379	1.004
Diego Llata, Manuel	General Dávila, 262	10.422.640	2.536
Fernández Cavada Fernández, José L.	Pérez Galdós, 1	37.544.472	165.267

Santander a 12 de junio de 1987.—El recaudador general, Juan Francisco Morillo Molina.

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Don Gerardo Cruz Bolado ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de apertura de un taller de carpintería en el pueblo de Pontejos, barrio La Cavada, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Marina de Cudeyo a 19 de junio de 1987.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

##### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

###### EDICTO

Por doña Silvia María Yrezábal López se ha solicitado licencia para acondicionamiento de local con destino a cafetería-restaurante, situado en calle Héroes 2 de Mayo, número 12, del pueblo de Muriedas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y artículo 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo a 14 de mayo de 1987.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.



**AYUNTAMIENTO DE SELAYA****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente, en sesión de fecha 6 de mayo de 1987, el estudio de detalle de iniciativa particular, promovido por don Avín Cobo Irastorza y referido al suelo urbano comprendido en las parcelas números 82-83 del polígono número 3 de Selaya.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado y formularse las alegaciones que procedan.

Queda afectado por la suspensión de licencias el suelo comprendido en el área de las parcelas citadas.

Selaya, 1 de junio de 1987.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

**AYUNTAMIENTO DE SELAYA****ANUNCIO**

Por don Juan Manuel Gutiérrez García ha sido solicitada licencia municipal para la instalación de un disco-bar, en calle La Campera, de esta villa.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 36 del Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Espectáculos y Actividades Recreativas, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime oportunas.

Selaya, 1 de junio de 1987.—El alcalde (ilegible).

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA****EDICTO**

*Expediente número 386/85*

Doña María José Arroyo García, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en el juicio que seguidamente se indicará se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Torrelavega a 31 de marzo de 1987. Vistos por doña María José Arroyo García, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía 386/85, sobre constitución de servidumbre de paso para fincas urbanas y rústicas del actor, sitas en Campuzano, sitio de Entreviñas, señalado con el número 465 de gobierno, hoy 212, de planta baja y pisos y terreno que les rodea; todo linda: Norte y Este, don Emilio Pedraja; Sur, don Ramón Saiz Crespo, y Oeste, herederos de don Federico Campuzano; y tierra en Campuzano,

mies de Entreviñas, de 4 áreas 4 centiáreas, linda: Sur, don Francisco Carrera, hoy heredero de don Cándido Estrada; Oeste, don Federico Campuzano, hoy sus herederos; Norte, don Emilio Pedraja, hoy don Antonio y don Emilio Pedraja, y Este, don Emilio Pedraja; y tierra en Campuzano, mies de Entreviñas, sitio de Palacios, de 4 áreas 29 centiáreas 60 decímetros cuadrados; linda: Norte, don Miguel Barreda; Sur, don Vicente Rivera, hoy su viuda, digo hoy viuda de don Cándido Estrada; Este, don Antonio Pedraja, hoy el actor, y Oeste, don Nicanor González, hoy don Salvador González Sieira. Las tres fincas forman físicamente una sola, promovida por don Antonio Pedraja Martín, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Torrelavega, representado por el procurador don Fernando Canduela Ruiz, defendido por el letrado don José Luis de la Campa Mazón, contra don Máximo Barreda Urraca, también conocido por don Maximino, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Campuzano, representado por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, defendido por el letrado don Pedro López-Agudo y Saro; contra don Salvador González Sieira, mayor de edad, casado, ingeniero técnico, vecino de Gijón, representado por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez y defendido por el letrado don Ramón Rodríguez Cantón Saiz; contra «Banco de Andalucía, S. A.», con domicilio social en Sevilla, representada por el procurador don Ciríaco Martínez Merino y defendida por el letrado don Nilo Merino Campos, y contra doña Josefa Lerrera García Fernández, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Gijón; don Salvador Lobato Saborido y su esposa, doña María Inmaculada Martínez González, mayores de edad, vecinos de Torrelavega; don Emilio Pedraja Pedraja, mayor de edad, soltero, vecino de Torrelavega; doña Ángeles Barreda Urraca, mayor de edad, sus labores, vecina de Torrelavega; doña Montserrat Barreda Urraca, mayor de edad, vecina de Torrelavega; don Feliciano Barreda Urraca, mayor de edad y en ignorado paradero; doña Teresa Barreda Urraca, mayor de edad y cuyo domicilio se desconoce; herencia yacente o herederos desconocidos e inciertos de los finados esposos don Miguel Barreda Araunabeña y doña Antonia Urraca Barrioso, y a quienes puedan traer causa de todos los expresados y a cuantas personas físicas y jurídicas o entidades desconocidas e inciertas que por cualquier concepto pudieran tener interés en el juicio, todos declarados en rebeldía...

Fallo: Que debo estimar la excepción de falta de legitimación pasiva del «Banco de Andalucía, S. A.», demandado; asimismo, debo estimar íntegramente la demanda formulada por el procurador don Fernando Candela Ruiz, en nombre y representación de don Antonio Pedraja Martín y por fallecimiento de éste durante la tramitación del presente juicio, sus herederos, su viuda doña María del Carmen Bustamante Pedraja por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad Juan Antonio y Vanesa Pedraja Bustamante, contra don Emilio Pedraja Pedraja, doña Ángeles Barreda Urraca, doña Montserrat Barreda Urraca, don Máximo Barreda Urraca, don Feliciano Barreda Urraca, doña Teresa Barreda Urraca, «Banco de Andalucía, S. A.», don Salvador González Sieira y su esposa, doña Josefa Leonara García Fernández, don Salvador Lobato Sabori-



do y su esposa, doña María Inmaculada Martínez González, debo declarar y declaro que las fincas del actor, hoy sus herederos, descritas en el hecho primero de la demanda, tienen derecho a una servidumbre de paso peatonil y de vehículos de motor, con carácter permanente y una anchura de tres metros a través de la finca del señor González Sieira y de la finca de los hermanos Barreda Urraca, tal y como figura en el itinerario de los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del croquis que obra al folio 4 de los autos, para llegar a camino público o desde éste a las mencionadas fincas, con obligación por parte del actor de abonar a los dueños de los predios sirvientes la indemnización correspondiente por el valor del terreno y perjuicios causados a fijar en ejecución de sentencia. Condenando a los demandados expresados a estar y pasar por estas declaraciones y a la constitución de las servidumbres, y de no constituirse se realizará por el Juzgado. Todo ello con imposición a los demandados condenados de las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía a medio de edicto a publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en tablón de anuncios de este Juzgado, salvo que se solicitare una notificación personal dentro de tercero día. Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de su razón y por certificación a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.—María José Arroyo García. (Rubricado.) Fue publicada en el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación a demandados en rebeldía, que pueden recurrirla en apelación en cinco días siguientes a su publicación ante el mismo Juzgado y para ante la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, se expide este edicto, en Torrelavega a 31 de marzo de 1987.—La juez de primera instancia, María José Arroyo García.—El secretario (ilegible).

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

*Expediente número 557/87*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 557/87, interpuesto por don Paulino García Castro, de Gajano (Cantabria), contra denegación presunta, por silencio administrativo, de reclamación formulada contra el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria, la Confederación del Norte y el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Cantabria), en solicitud de que se repare el Canal de Romanilla y se proceda a desecar, una vez desviado el río y sus aguas, la finca del recurrente, y que se le indemnice en la cantidad de 20.000.000 de pesetas por daños y perjuicios y lucro cesante.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre

de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de junio de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

*Expediente número 562/87*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 562/87, interpuesto por don Gabriel Gómez Vitoria, doña Encarnación Gómez Vitoria y don Teodoro Gómez Vitoria, contra denegación presunta por silencio administrativo al recurso de reposición interpuesto contra decreto de la Alcaldía de Santander de fecha 29 de abril de 1986, que desestima reclamación interpuesta por responsabilidad patrimonial de dicho Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de junio de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

## JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

### Cédula de citación

*Expediente número 717/87*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 717/87, por estafa, cito en forma legal al denunciado don Baudilio Pérez Carrera por desconocerse su actual paradero a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, el día 27 de julio de 1987, a las once treinta horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 16 de junio de 1987.—El secretario (ilegible).

## JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

### Cédula de citación

*Expediente número 560/87*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juz-



gado con el número 560/87, por lesiones agresión, cito en forma legal a don José Antonio Corrales Menéndez, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 16 de julio de 1987, a las nueve treinta horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 16 de junio de 1987.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER**

*Expediente número 342/86*

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito Número Tres de los de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Santander, 23 de mayo de 1987. Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito número tres de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición registrados bajo el número 342 de 1986, instados por el procurador don Luis López Rodríguez, en nombre y representación de doña Filomena Sánchez Arenas, mayor de edad, viuda, vecina de Peñacastillo, dirigida por el letrado señor Arrarte de la Revilla, contra doña María Saiz Higuera, mayor de edad, viuda, con domicilio ignorado; en situación de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador don Luis López Rodríguez, en nombre y representación de doña Filomena Sánchez Arenas, contra doña María Saiz Higuera, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la planta baja derecha de la casa número 92 del barrio de Camarreal (Peñacastillo) por desocupación, condenando, como condeno a ésta al desalojo de la misma en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento de no verificarlo voluntariamente; con expresa imposición de costas a la parte demandada. Por la rebeldía de la demandada, notifíquese esta resolución en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», si por la parte actora no se solicita su notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Marcial Helguera. Rubricado.»

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. Félix Arias. Rubricado.

Así resulta del original a que me remito. Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», firmo el presente en Santander a 23 de mayo de 1987.—El secretario, Félix Arias Corcho.

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 622/86*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 622/86 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«En la ciudad de Torrelavega a 22 de mayo de 1987. Vistos los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra la denunciada doña Angelina Barrigón Vara, como denunciadas don Ángel Mier Abascal y don José Manuel Iglesias Bartolomé; tramitado con el número 622/86, por daños.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña Angelina Barrigón Vara, con declaración de oficio de las costas.»

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a doña Angelina Barrigón Vara y a don Ángel Mier Abascal, expido la presente, en Torrelavega a 27 de mayo de 1987.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío. 644

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 58 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003